

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 26 de junio de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de junio de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 666-2019-R.- CALLAO, 26 DE JUNIO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 210-2019-OCG (Expediente N° 01076878) recibido el 26 de junio de 2019, por medio del cual la Directora de la Oficina de Contabilidad solicita la modificación de la Resolución N° 571-2019-R.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 126 y 128 numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes; asimismo, la Universidad otorga subvención o financiamiento a los docentes y no docentes, según su disponibilidad presupuestaria, para capacitación, perfeccionamiento, estudios y tesis de posgrado, participación y asistencia en eventos locales, nacionales e internacionales; de acuerdo a lo establecido en los Arts. 13, 13.4, 397 y 419, 419.9 de nuestro Estatuto; concordante con el Art. 18° del Decreto Legislativo N° 276 y el Art. 67° y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, con Resolución N° 571-2019-R del 29 de mayo de 2019, se autoriza y otorgar, subvención y financiamiento, a la delegación integrada por dos (02) estudiantes y dos (02) docentes de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica para participar en el 17th LACCEI International Multi-Conference for Engineering, Education and Technology 2019 – Jamaica, a realizarse del 24 al 26 de julio de 2019, por el monto total de S/. 23,584,20 (veintitrés mil quinientos ochenta y cuatro con 20/100 soles), para sufragar los gastos que irrogue la asistencia al mencionado evento, correspondiendo la suma de S/. 10,796.10 (diez mil setecientos noventa y seis con 10/100 soles) como subvención a los dos estudiantes, y la suma de S/. 12,788,10 (doce mil setecientos ochenta y ocho con 10/100 soles) para los docentes, según detalle que se indica en dicha Resolución, de conformidad con el Informe N° 288-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 378-2019-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 21 de mayo de 2019;

Que, la Directora de la Oficina de Contabilidad mediante el Oficio del visto, solicita la modificación de la Resolución N° 571-2019-R en los extremos referidos a la Especifica del Gasto a afectarse el financiamiento otorgado a los docentes, por el gasto del Registro al mencionado evento, adjuntando el Informe N° 413-2019-UPEP/OPP y Oficio N° 1267-2019-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto por los cuales el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto informan sobre la corrección del Informe N° 288-2019-UPEP-OPP donde consignaron mal la Especifica del Gasto 23.21.199 “Otros Gastos” debiéndose consignar la Especifica del Gasto 2.3.2.7.3.1. “Realizado por Personas Jurídicas”;



Estando a lo solicitado; a la documentación sustentatoria del presente expediente, y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **MODIFICAR**, la Resolución N° 571-2019-R del 29 de mayo de 2019, solo en el extremo respectivo a una Especifica del Gasto indicada en los numerales 2 (primer cuadro) y 3, sobre el financiamiento otorgado a dos docentes de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución, por las consideraciones expuestas, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Registro Especifica del Gasto: 2.3.2.7.3.1.	Pasajes Especifica del Gasto: 2.3.2.1.1.1	Estadía y Alojamiento Especifica del Gasto: 2.3.2.1.1.2	TOTAL
01	BENITES SARAVIA NICANOR RAUL	2,158.00	2,576.05	1,660.00	6,394.05
02	GRADOS GAMARRA JUAN HERBER	2,158.00	2,576.05	1,660.00	6,394.05
TOTAL		4,316.00	5,152.10	3,320.00	12,788.10

- “3º **DISPONER**, a través de la Dirección General de Administración, que el egreso que origine la presente Resolución se afecte, por la suma de S/. 12,788.10 (doce mil setecientos ochenta y ocho con 10/100 soles) correspondiente al financiamiento de los dos docentes a la Meta 008, Específicas del Gasto: 2.3.2.1.1.1 “Pasajes y Gastos de Transporte”; 2.3.2.1.1.2 “Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios” y 2.3.2.7.3.1. “Realizados por Personas Jurídicas” a la Fuente de Financiamiento de los Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; y por la suma de S/. 10,796.10 (diez mil setecientos noventa y seis con 10/100 soles), correspondiente a la subvención de los dos estudiantes, afectándose a la Meta 0012, Especifica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”, a la Fuente de Financiamiento de los Recursos Directamente Recaudados, girándose el cheque a nombre del docente Ing. **NICANOR RAÚL BENITES SARAVIA**, adscrito a la citada Facultad, debiendo presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.”

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivo Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
*César Guillermo Jáuregui Villafuerte*  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, DIGA, OPP, OAJ, OCI, ORAA, OC, OFT, RE, e interesados.